

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárese de legítimo abono la acreencia señalada en las actuaciones del expediente N° 4096-0468/2000. Extracto: “ Proyecto de ordenanza sobre reconocimiento de deuda” reclamada por el proveedor Oscar O. Aguiar y cuya copia de factura certificada obra a fojas 70, en un todo de acuerdo al detalle del anexo N° 10 a fojas 111, que dice: “Fecha: S/fecha, proveedor: Oscar O. Aguiar, Factura: 43, Folio:70, Importe: \$1.485,00.-, Imputación: Remodelación Edificio Municipal, que fuera declarada como legítimo abono por el ex. Intendente Municipal Hugo Pablo Oreja a fojas 132 en el punto A) de la nota fechada el día 3 de febrero de 2000, referida a la vista de las actuaciones citadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar la deuda como correspondiente a ejercicios vencidos y efectuar el pago en un todo de acuerdo a los antecedentes del artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.320. Promulgada con fecha 03/07/2002.-